



E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 10 de Septiembre del 2021

**VISTO.-** El Memorando N° 368-2021-GRP-430020-13201, de fecha 14 de Septiembre del 2021, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23º y 25º del acotado Reglamento, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone DESIGNAR las Funciones como responsable de Banco de Sangre Tipo I del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia anticipada al 04 de Agosto del 2021, a favor de Don: PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de profesión Médico Cirujano, servidor nombrado con el cargo de Obstetra, nivel 1, en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N°27657, Ley del Ministerio de salud, Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre despliegue de Personal, Decreto de Encargo de Funciones, Resolución Directoral N° 002-92-DNP, sobre despliegue de Personal, Decreto de Encargo de Funciones del Sector Público y su modificación, Ley N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su modificación, Ley N° 310 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

# Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de Septiembre del 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°19-2020-GO.REG.PIURA-430020-132005, de fecha 27 de Enero del año 2020, que Disponía la encargatura del responsable de Banco de Sangre Tipo I del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

**ARTÍCULO 2º. DESIGNAR**, las Funciones como responsable de Banco de Sangre Tipo I del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con eficacia anticipada al 04 de Agosto del 2021, a favor de Doroteo PEDRO ALBERTO TULLUME CHAVESTA, de profesión médico cirujano, servidor nombrado con el cargo de ginecologista obstetra, nivel 1, en el E.S II-1 Hospital Chulucanas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, archivo de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesado.

*Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,*



G. CEREZO A



R. VIBLUS S.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dra. GLORIA M. CEREZO ALAPA  
C.M. 044757  
DIRECTORA



M. GARCIA C.